

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

*Edicto por el que se emplaza a doña Adela Gramage Hernández para que se persone ante la Secretaría del expediente disciplinario de la signatura 2/ED/1993, seguido a la indicada y tramitado por los servicios administrativos del Tribunal Constitucional, para notificarle providencia sobre vista de dicho expediente y «ofrecimiento de vista» sobre el mismo*

Don Angel Regidor Sendín, documento nacional de identidad 3.257.138, instructor del expediente disciplinario que, con la signatura 2/ED/1993, se sigue a doña Adela Gramage Hernández, funcionaria del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, con número nuevo de Registro de Personal 00236354302, A1146, adscrita al Tribunal Constitucional, en situación administrativa de «Servicios Especiales», a quien no se han podido practicar notificaciones, al amparo de lo previsto en el artículo 59, número 4, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Hago saber: Que por este edicto se emplaza a doña Adela Gramage Hernández, funcionaria del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, adscrita al Tribunal Constitucional en la Oficina de Letrados, con domicilio en la calle Chorrillo Alta, número 10, portal 2, piso 2.º, de Paracuellos del Jarama (Madrid), para que a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» se persone, en el plazo de diez días hábiles y en las horas comprendidas entre las diez y las doce, en el despacho de la Secretaría del indicado expediente, doña María Luisa Martín Serrano, ubicado en la planta 1.ª del edificio sede del Tribunal Constitucional, sito en la calle Doménico Scarlatti, número 6, Madrid, para notificarle providencia sobre vista del expediente y «ofrecimiento de vista del mismo», en los términos y con los derechos previstos en el artículo 94, número 2, letra c), del Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Madrid, 14 de agosto de 1993.—El Instructor del expediente, Angel Regidor Sendín.—41.857-E.

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### BILBAO

###### Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao número 10,

Hago saber: En prórroga de jurisdicción, que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 21 de julio de 1993, por el buque «El Puntal», de la matrícula de Gijón, folio 7-93, al buque «Miren Biotza», folio 2-2181, de Bilbao.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito

en Ferrol, Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 11 de agosto de 1993.—41.931-E.

##### BILBAO

###### Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao número 10,

Hago saber: En prórroga de jurisdicción, que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 6 de agosto de 1993, por el buque «El Puntal», de la matrícula de Gijón, folio 7-93, al buque «Euskadi», folio 1401, de San Sebastián.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 11 de agosto de 1993.—41.933-E.

##### FERROL

###### Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 31 de julio de 1993, por el buque «Salvamar El Sueve», de la matrícula de La Coruña, folio 04/92, al yate de bandera británica «Runavay II».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), regulador de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 5 de agosto de 1993.—41.739-E.

##### FERROL

###### Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia

marítima prestada el día 7 de agosto de 1993, por el buque «El Sueve», de la matrícula de La Coruña, folio 04/92, al buque «Candidato», folio 5-0891 de Gijón.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol, 18 de agosto de 1993.—42.407-E.

##### VIGO

###### Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo número 5,

Hago saber: Que en prórroga de jurisdicción que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 20 de julio de 1993 por el buque «El Orinoco», de la matrícula de Vigo, folio 8.535, al buque «San Cibrán», folio 8.607, de Vigo.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 6 de agosto de 1993.—41.741-E.

##### VIGO

###### Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo número 5,

Hago saber, en prórroga de jurisdicción: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 13 de agosto de 1993, por el buque «Serra de Santiago», de la matrícula de La Coruña, folio 2-1-93, al yate de bandera francesa «Diapason».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol, 17 de agosto de 1993.—42.409-E.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

#### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Los depósitos que a continuación se relacionan han sido incautados, y no habiéndose presentado los correspondientes resguardos, de conformidad con lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de esta Caja, aquéllos quedan anulados y sin valor alguno.

#### Avales

##### Necesario en efectos

Número de entrada: 531.380. Número de registro: 290.938. Propietario: Caja Ibérica de Crédito Cooperativo. Importe: 105.000 pesetas.

Madrid, 13 de agosto de 1993.—El Administrador.—42.548-E.

### Delegaciones

#### PONTEVEDRA

##### Extravío de resguardo

Se hace público el extravío del resguardo de depósito, en metálico, número de registro 207, constituido por don Aurelio Gamallo Silva el 19 de febrero de 1983, a disposición del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cambados, por importe de 1.000.000 de pesetas.

Transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin reclamación de tercero, se expedirá un duplicado del resguardo extraviado, quedando el original sin valor ni efecto alguno.

Pontevedra, 10 de mayo de 1993.—El Delegado de Economía y Hacienda, Luis Prada Somoza.—42.216.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Demarcaciones de Carreteras

#### CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

##### Unidad de Zamora

*Información pública y levantamiento de actas previas complementarias a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa para la ocupación urgente de las fincas afectadas por las obras del proyecto de «Variante carretera N-122, de Zaragoza a Portugal por Zamora, puntos kilométricos 478,900 al 484,200. Tramo: Muelas del Pan-Ricobayo». Clave: 220-ZA-2260*

Con fecha 17 de octubre de 1990, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto antes expresado, aprobación que lleva implícita las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Por la misma Resolución se ordenó a esta Demarcación iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

Estando incluido el proyecto en el Plan General de Carreteras, les es de aplicación el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín

Oficial del Estado» del 4), que declaraba la urgente ocupación de los bienes afectados por el expediente de expropiación forzosa, como consecuencia de las obras comprendidas en el citado Plan.

En consecuencia, esta Demarcación, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que estará expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ricobayo (anejo de Muelas del Pan), de la Unidad de Carreteras de Zamora y de la Demarcación de Carreteras de Castilla y León Occidental, y serán publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «La Opinión», para que asistan al levantamiento de las actas previas complementarias a la ocupación en el Ayuntamiento antes citado, el día 20 de septiembre del corriente año, de las diez a las trece horas:

- Parcela 103-C. Constantino Martino Ferrero.
- Parcela 104-C. Basilisa Barroso Rodríguez.
- Parcela 106-C. Antonia Nieto González.
- Parcela 107-C. Inés López Granados.
- Parcela 108-C. Soledad Andrés Alonso.
- Parcela 109-C. Comunal.
- Parcela 110-C. Encarnación Barroso Bartolomé.
- Parcela 111-C. Comunal.
- Parcela 112-C. Herederos de Jacinto Andrés Barroso.
- Parcela 113-C. Jaime Peláez Nieto.
- Parcela 114-C. Comunal.
- Parcela 148-C. Amor Tapioles Rodríguez.
- Parcela 153-C. Manuel Asunción Rapado Castaño.
- Parcela 154-C. María Barroso Andrés.
- Parcela 155-C. Herederos de Manuel Barroso Andrés.
- Parcela 156-C. Angel Andrés Andrés.
- Parcela 157-C. Manuela Barroso Rapado.
- Parcela 158-C. Manuela Barroso Rapado.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

Todo ello les será notificado individualmente mediante cédula.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (avenida de José Luis Arrese, 3, edificio Administrativo, 4.ª planta, 47071 Valladolid) y Unidad de Carreteras de Zamora (avenida Requejo, 12), sus alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación y hasta el momento del levantamiento de las actas.

Zamora, 18 de agosto de 1993.—El Jefe de la Unidad, Diego Morillo Rocha.—42.248-E.

#### GALICIA

*Información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: 41-LC-2440. «Nueva carretera. Conexión de la CN-651 con la C-642, Esteiro (CN-651), carretera Castilla (CC-642), puntos kilométricos 0,0 al 1,2. Tramo: Ferrol-Narón. Red de interés general», términos municipales de Ferrol y Narón, provincia de La Coruña*

Por Resolución de la Secretaría General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre de fecha 3 de diciembre de 1992 ha sido aprobado el proyecto: 41-LC-2440. «Nueva carretera. Conexión de la CN-651 con la C-642, Esteiro (CN-651), carretera Castilla (CC-642), puntos kilométricos 0,0 al 1,2. Tramo: Ferrol-Narón. Red de interés general», lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos

afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado asimismo la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia y teniendo en cuenta que por Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4) se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan General de Carreteras 1984-1991, es de aplicación a los efectos expresados lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En virtud y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras, para que el día y hora que se reseñan a continuación comparezcan en el lugar, que asimismo se señala para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación que habrá de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

##### Término municipal de Ferrol

Fecha: 5 de octubre de 1993. Hora: Diez a doce. fincas: 001 a la 026. Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ferrol.

##### Término municipal de Narón

Fecha: 5 de octubre de 1993. Hora: Trece a catorce. fincas: 117 a la 120. Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Narón.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas, estará expuesta con una antelación mínima de quince días a la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Ferrol y Narón.

A dicho acto, que será notificado individualmente por Correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante el plazo de quince días, y, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación que estará expuesta en el tablón de anuncios del los Ayuntamientos de Ferrol y Narón, puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arrenal, número 1, primero, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados se halla expuesta asimismo en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, así como el plano parcelario correspondiente.

La Coruña, 19 de agosto de 1993.—El Ingeniero Jefe.—P. A., el Jefe de Servicio de P.P y O., Angel D. Martínez Cela.—42.267-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

*Edicto por el que se da publicidad a la Resolución que señala días para la redacción de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas de expropiación por la ejecución del proyecto V-B-421.1 MO, del término municipal de Lliça de Vall*

Dado que ha sido publicada la relación de los bienes y derechos afectados por el proyecto V-B-421.1 MO, «Nueva carretera, ronda sur de Granollers, desde la carretera N-152, punto kilométrico 26,7, hasta la carretera C-251, punto kilométrico 2,5. Tramo: Lliça de Vall-Granollers», del término municipal de Lliça de Vall, según lo que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada de urgencia en la ocupación a los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley por Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 13 de octubre de 1992, el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas ha resuelto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52, consecuencia 2, de dicha Ley, señalar el día 14 de septiembre de 1993 en Lliça de Vall para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropián.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de la Alcaldía y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de Peritos y/o Notario.

El lugar de reunión son las dependencias del Ayuntamiento de Lliça de Vall. A continuación los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados, para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 13 de agosto de 1993.—El Jefe del Servicio de Expropiación, en funciones, Enrique Velasco Vargas.—41.843-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Industria, Turismo y Empleo

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 80268/AT-5021, incoado en esta Consejería, solicitando la declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica, autoriza por Resolución de 23 de octubre de 1992.

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea, alta tensión, 24 KV, trifásica, simple circuito, de conductores D-56, sobre apoyos metálicos, longitud 568 metros.

Centro de transformación intemperie 160 KVA, clase 24 KV/B-2, sobre apoyo metálico. Denominación: «El Pinal».

Emplazamiento: El Pinal, El Curbiello, término municipal de Villaviciosa.

Objeto: Mejora y ampliación suministro de energía eléctrica a la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo;

Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y de 18 de octubre de 1984 y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 9 de agosto de 1993.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «BOPAP» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, José Manuel Vega Gutiérrez.—42.210.

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: 82.651/AT-5139.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación:

Línea eléctrica, aérea de alta tensión, 24 KV, trifásica, simple circuito, de conductores D-145, sobre apoyos metálicos, longitud 915 metros, y derivaciones y centros de transformación denominados:

Derivación de línea aérea de alta tensión, 24 KV, trifásica, simple circuito, de conductores D-56, sobre apoyos metálicos, longitud 95 metros, y centro de transformación intemperie 160 KVA, clase 24/B1 B2, sobre apoyo metálico denominado «Pando Lugafer».

Derivación de línea aérea de alta tensión, 24 KV, trifásica, simple circuito, de conductores D-56, sobre apoyos metálicos, longitud 152 metros, y centro de transformación interior 400 KVA, clase 24/B1 B2 en caseta denominada «Bo. Pando Viviendas».

Derivación de línea aérea de alta tensión, 24 KV, trifásica, simple circuito, de conductores D-80, sobre apoyos metálicos, longitud 312 metros, para entrada a centro de transformación «Otero Pando».

Emplazamiento: Pando, La Felguera, término municipal de Langreo.

Objeto: Mejora y ampliación del servicio eléctrico en la zona.

Presupuesto: 10.294.295 pesetas.

Oviedo, 11 de agosto de 1993.—El Consejero.—42.206.

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: 82.650/AT-5138.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación:

Centro de transformación urbano 2 por 400 KVA, en clase 24 KV/B2, a ubicar en planta baja de un edificio de viviendas, sito en calle La Unión, número 4, la Felguera (Langreo). Denominación: «La Unión».

Línea eléctrica, subterránea de alta tensión, 24 KV, simple circuito, trifásica, de conductores tipo DHV-15/25 KV, de 1 por 240 milímetros cuadrados,

aluminio, de 871 metros de longitud, que intercalará centro de transformación «La Unión», entre centro de transformación «Los Llerones 2» y centro de transformación «El Puentes».

Emplazamiento: Calles La Unión y Los Llerones (Langreo).

Objeto: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público, para nuevo edificio de 100 viviendas y bajos comerciales, así como la mejora y ampliación del servicio en la zona.

Presupuesto: 11.160.605 pesetas.

Oviedo, 11 de agosto de 1993.—El Consejero.—42.207.

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: 82.649/AT-5137.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación:

Centro de transformación urbano, 630 KVA, en clase 24 KV/B2, a ubicar en planta baja de un edificio de viviendas sito en Polígono de Riaño (Langreo). Denominación: «Riaño número 9».

Línea eléctrica, subterránea, alta tensión, 24 KV, simple circuito, trifásica, de conductores tipo DHV-15/25 KV de 1 por 95 milímetros cuadrados, aluminio, de 376 metros de longitud, que intercalará centro de transformación «Riaño 9», entre centro de transformación «Riaño 6» y centro de transformación «Riaño 5».

Emplazamiento: Polígono de Riaño, término municipal de Langreo.

Objeto: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público, para nuevos edificios de 80 viviendas y bajos comerciales, así como la mejora y ampliación del servicio en la zona.

Presupuesto: 6.836.240 pesetas.

Oviedo, 11 de agosto de 1993.—El Consejero.—42.208.

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: 82.652/AT-5140.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación:

Línea eléctrica aérea de alta tensión, 16 KV, dimensionada para 24 KV, trifásica, simple circuito, de conductores D-56, sobre apoyos metálicos, longitud 753 metros.

Centro de transformación intemperie, 160 KVA, clase 16/24 KV/B2, sobre apoyos metálicos.

Emplazamiento: Manantial de Alloru, Hontoria, término municipal de Llanes.

Objeto: Atender nueva solicitud de suministro de energía eléctrica a estación de bombeo de aguas.

Presupuesto: 3.644.591 pesetas.

Oviedo, 11 de agosto de 1993.—El Consejero.—42.209.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

### Servicios Territoriales de Economía

#### BURGOS

*Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el ramal de distribución de gas natural para usos industriales en Briviesca y sus instalaciones eléctricas auxiliares*

Con fecha 19 de julio de 1993 fue autorizado por este Servicio Territorial de Economía el proyecto de instalaciones «Ramal de distribución de gas natural para usos industriales en Briviesca», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre disposiciones básicas en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación viene determinada por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley de Combustibles Gaseosos.

En su virtud, este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar los próximos días 28, 29 y 30 de septiembre, en el Ayuntamiento de Briviesca.

El orden del levantamiento de actas, que figura en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Briviesca, se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Burgos, 12 de agosto de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Emilio Izquierdo Jiménez.—42.227.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### ALICANTE

#### Recaudación Ejecutiva Zona A-1

##### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación Ejecutiva número 1 del excelentísimo Ayuntamiento de Alicante, con el número 452/1992, contra la mercantil «Jardín de Serrano, Sociedad Anónima», por débitos en concepto de cuotas Junta de Compensación, Licencia Fiscal Industrial e Impuesto de Instalaciones y Cons-

trucciones, años 1990, 1991 y 1992, por principal de la deuda, 38.350.016 pesetas; recargo de apremio del 20 por 100, 7.670.003 pesetas; estimación de costas y gastos del procedimiento, 100.000 pesetas; en total, 46.020.019 pesetas, más intereses de demora a resultas de las liquidaciones que se practiquen de conformidad con lo previsto en los artículos 109.4.c) y 157 del Reglamento General de Recaudación, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Autorizada por el señor Tesorero, con fecha 7 de julio de 1993, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la mercantil «Jardín de Serrano, Sociedad Anónima», cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 29 de marzo de 1993 y 29 de junio de 1993, procédase a la celebración de aquella el día 23 de septiembre de 1993, en el salón de sesiones de esta Corporación, a las doce horas, observándose las prescripciones de los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación vigente.

Notifíquese esta providencia al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y a cuantos tengan interés en el procedimiento. Anúnciese por edicto en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Alcaldía.

Alicante, 16 de julio de 1993.—El Recaudador ejecutivo.—Firma ilegible.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente edicto en el tablón de edictos de este excelentísimo Ayuntamiento, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndose a las personas que deseen licitar que la subasta se verificará bajo las prescripciones contenidas en los artículos 148 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y las condiciones siguientes:

Primera.—El inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Urbana.—Finca 21-A, porción de terreno de forma rectangular en la partida de la Condomina, término de Alicante. Superficie, 1.906 metros cuadrados, corresponde una edificabilidad de 4.841 metros cuadrados de vivienda y 772 metros cuadrados de comerciales. Linda: Norte y este, límite del sector; sur, vial de la urbanización, y oeste, parcela 16/17-A, propiedad de José María Escolano y hermanos Verdú Aguiló.

Inscrita al libro 242, folio 53, finca número 13.330, Registro número 4.

Valorada, según el Arquitecto municipal, en la cantidad de 165.869.431 pesetas.

#### Cargas:

A. Por razón de procedencia, esta finca está gravada con capital de censo de 100 libras y pensión de tres libras, pagaderas el día de la Santísima Trinidad, constituido en favor de don Ismael Pérez Vidal, sobre la finca registral 18.312 y según consta de su inscripción séptima de fecha 25 de febrero de 1911, al folio 43 del libro 422-general, cuya finca es, a su vez, procedencia de la registral 12.340.

B. Afecta a condición resolutoria de precio aplazado, establecida en la escritura otorgada en Alicante el 22 de diciembre de 1989, ante su Notario don Mario Navarro Castelló, por la que «Litoral Mediterráneo, Sociedad Anónima», vendió a «Jardín de Serrano, Sociedad Anónima», las fincas registrales 12.340, 9.817 y 11.059, que son las tres iniciales en virtud de las cuales fue adjudicada en el proyecto de compensación la que nos ocupa, 13.330; dicha condición se estableció para garantizar el pago de 75.237.500 pesetas, aplazadas de pago en la transmisión de dichas tres fincas para ser satisfechas por la mercantil compradora a la vendedora. Consta de las inscripciones primera, de la 12.340; cuarta, de la 9.817, y segunda, de la 11.059, a los folios 75, 59 y 215 de los libros 221/2.<sup>a</sup>, 175/2.<sup>a</sup> y 197/2.<sup>a</sup>, y de notas a su margen. Estando afectas durante dos años y por la modificación de dicha condición al Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, habiendo pagado por autoliquidación 384.114 pese-

tas, según notas marginales de fecha 10 de agosto de 1992.

C. Afecta, y como carga urbanística derivada del proyecto de compensación «Polígono Castillo de Ansaldo», al pago de 15.519.483 pesetas, por cuotas de urbanización, y 1.103.832 pesetas, por las indemnizaciones a satisfacer al titular de una edificación que pasa a ser de dominio público, según nota de fecha 22 de abril de 1991, al margen de su inscripción primera, folio 53, libro 243-2.<sup>a</sup>

Segunda.—Servirá de tipo de subasta para dicha finca la cantidad de 90.631.931 pesetas, una vez deducidas las cargas preferentes. Los tramos para la licitación serán fijados por la Mesa que se constituirá a los efectos de esta subasta.

Tercera.—Los licitadores constituirán ante la Mesa de subasta una fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo, que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad exigible por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza pueda originar la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarta.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se realiza el pago del principal de la deuda, recargo, intereses y costas.

Quinta.—El rematante deberá efectuar el pago dentro de los cinco días siguientes, y de incumplirlo, perderá la fianza, quedando obligado a resarcir los perjuicios, acordando la Mesa el trámite de adjudicación directa.

Sexta.—Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del comienzo de la subasta, que tendrán el carácter de máximas, y deberán ir acompañadas de cheque conformado y a favor de este Ayuntamiento por el importe del depósito. En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas.

Séptima.—Si quedase desierta la subasta, la Mesa podrá acordar bien la celebración de una segunda licitación, al finalizar la primera, al tipo del 75 por 100 del inicial, o bien la apertura del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo en la forma prevista en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Octava.—La devolución a los licitadores no adjudicatarios que efectuaron su oferta en sobre cerrado se realizará por medio de cheque extendido por el excelentísimo Ayuntamiento y a cargo de la cuenta del mismo.

Novena.—De no existir títulos de dominio, o no los hubieren presentado los deudores, los rematantes de los inmuebles deberán, si les interesa, sustituirlos por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, instándolos, sin que este Ayuntamiento contraiga más obligaciones, si el deudor no lo hace, que la de otorgar la escritura de venta.

Alicante, 17 de agosto de 1993.—El Recaudador.—42.158.

## CHICLANA DE LA FRONTERA

### Edicto

Don Miguel Ángel Fernández López, Recaudador ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera,

Hace saber: Que los contribuyentes incluidos en relación adjunta y que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de su último domicilio conocido se han constituido en deudores morosos de esta Corporación por los conceptos, períodos y cantidades que se expresan en la citada relación.

Intentada la notificación a los interesados de la providencia de apremio y requerimiento de pago que se transcribe a continuación, y no habiendo sido posible por resultar su domicilio desconocido, es por lo que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recau-

dación, se publica para general conocimiento el presente edicto.

El tenor literal de la providencia de apremio que se notifica dice:

«Providencia: De acuerdo con la certificación de descubierto expedida por la Intervención Municipal, y cuyo tenor literal dice:

Certifico: Que el deudor a quien se refiere la presente notificación no ha ingresado los débitos citados, habiendo sido debidamente notificado y transcurrido el periodo de pago voluntario y devengándose desde la finalización de dicho plazo los intereses legales de demora. Firmado: El Interventor.»

Quedan incursos en la vía de apremio los débitos que se relacionan en detalle adjunto, exigiéndose su pago con el recargo del 20 por 100 más los intereses legales de demora y las costas a que haya lugar, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación.

De acuerdo con lo anterior, se les requiere a ustedes para que en el plazo indicado hagan efectivo el pago de los débitos perseguidos en estos expedientes, con expreso apercibimiento de que se procederá al embargo de sus bienes y enajenación en pública subasta de los mismos, en caso de incumplimiento.

Se les advierte la posibilidad de fraccionar o aplazar el pago, para lo cual deberán remitir la oportuna solicitud motivada a esta Recaudación y dentro del plazo indicado para el pago.

Plazo de ingreso: Si el presente edicto es publicado entre los días 1 al 15 el pago deberá realizarse hasta el día 20 o inmediato hábil posterior. Si es publicado entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de ingreso: Oficina de Recaudación (Ayuntamiento), calle Constitución, 1, Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Los citados deudores podrán comparecer por sí o por medio de representantes en el expediente ejecutivo que se les sigue, advirtiéndoles que de no personarse en el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto se les tendrá por notificado

de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

Recursos: Contra esta providencia pueden interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero en el plazo de un mes desde esta notificación, según lo previsto en el artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, teniendo en consideración que el procedimiento no se suspenderá más que en los supuestos del artículo 101 del Reglamento.

Contra la vía de apremio sólo cabrá recurso, basado en los motivos expresados en el artículo 99 del Reglamento.

Expóngase también en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial correspondiente al último domicilio conocido del deudor.

Así lo comunico en Chiclana a 9 de agosto de 1993.—El Recaudador ejecutivo, Miguel Angel Fernández López.—42.242-E.

*Relación de deudores, con expresión de número de expediente, documento nacional de identidad, conceptos, años e importes en pesetas*

6.662. Ferdinand Bader Kurt. 2.702.764. Liquidación ingr. directo IBI, contribución territorial urbana y basura. 1987, 1988 a 1992 y 1987 a 1989. 46.269.

13.811. Charles Baker Stephen. Basura extrarradio. 1987 a 1990. 23.192.

5.351. Van Der Brink. Contribución territorial urbana. 1988 a 1992. 95.584.

5.336. Wing Commander R. Bauley. Contribución territorial urbana. 1988 a 1992. 14.385.

5.252. Thomas Phillips Michael. 357.083. Contribución territorial urbana. 1988 a 1992. 42.299.

3.279. James Bruncker Peter. 538.942. Impuesto municipal vehículos tracción mecánica. 1988 y 1989. 9.000.

5.965. Kurt Royer Ghesquiere. 77.958. Impuesto municipal vehículos tracción mecánica. 1987 a 1992. 3.608.

6.052. Edward Derek O'Conor. 281.309. Impuesto municipal vehículos tracción mecánica. 1.992. 18.790.

3.076. Lee Guillian Mary. 11.641. Impuesto municipal vehículos tracción mecánica y basura extrarradio. 1988 y 1989 a 1990. 18.096.

5.897. Le Parc Jean Francois. 235.230. Impuesto municipal vehículos tracción mecánica. 1987 a 1992. 3.608.

## VILLAMURIEL DE CERRATO

*Exposición pública del avance del Plan General de Ordenación Urbana*

Terminados los trabajos de elaboración del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, en un grado de desarrollo que permite formular los criterios objetivos y soluciones generales de planeamiento, se abre un periodo de información pública de treinta días, contados desde el día siguiente a su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», durante los cuales podrán formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Los trabajos pueden examinarse en los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento los días laborables, salvo los sábados, en horario de diez a catorce horas.

Villamuriel de Cerrato, 19 de agosto de 1993.—El Alcalde.—42.658.

## UNIVERSIDADES

### Complutense de Madrid

**Escuela Universitaria de Enfermería,  
Fisioterapia y Podología**

Habiéndose extraviado el título de Diplomado en Enfermería de doña Amada de las Mercedes Zamora Balmaceda, expedido en Madrid el 3 de febrero de 1989, se hace público, por término de treinta días, en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988.

Madrid, 2 de agosto de 1993.—El Secretario.—42.215.